FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S2-0039-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12-06-2017

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

---

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. ELEMENTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO / 5. DEMANDA / 6. Por retiro de demanda /

Problemas jurídicos

1) La parte accionante presenta memorial por el cual solicita el retiro de la demanda Contenciosa Administrativa.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"demanda de fs. 12 a 14 vta. de obrados, fue admitida por Auto de fs. 23 y vta., sin que se hubiese citado a la parte demandada".

Síntesis de la razón de la decisión

El AID-S2-0039-2017 tiene por NO PRESENTADA la demanda contencioso administrativo, con base en el siguiente argumento: 1) La demanda, fue admitida por Auto de fs. 23 y vta., sin que se hubiese citado a la parte demandada, por lo que corresponde aplicar el el art. 303 del Código de Pdto. Civil.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

Al estar admitida la demanda sin que se hubiese citado a la parte demandada corresponde aplicar el el art. 303 del Código de Pdto. Civil.